

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS. SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE FEPADE, CALLE EL PEDREGAL Y CALLE DE ACCESO A ESCUELA MILITAR, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, A LAS QUINCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Están presentes:

**SECTOR PÚBLICO**

**POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Ministra de Economía : Dra. Luz Estrella Rodriguez de Zúniga

**POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Viceministro de Salud y Políticas Sectoriales : Dr. Eduardo Espinoza Fiallos

**POR EL MINISTERIO DE TURISMO**

Viceministro de Turismo : Ing. Roberto Edmundo Viera

**POR LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR**

Delegada del Presidente de la Defensoría del Consumidor : Dra. Diana Burgos

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Viceministra de Ciencia y Tecnología : Dra. Erlinda Hándal Vega

**SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL**

**POR EL SECTOR PRODUCTIVO INDUSTRIAL**

**O AGROINDUSTRIAL**

Representante Titular : Ing. Luis Enrique Parada Rodezno  
Representante Suplente : Licda. Carmen Estela Pérez Gómez

**POR EL SECTOR DE LA PEQUEÑA Y**

**MEDIANA EMPRESA**

Representante Titular : Profa. Maribel del Carmen Dubón  
Representante Suplente : Sr. Wilfredo Guardado Deras

**POR EL SECTOR PROFESIONAL**

Representante Titular : Lic. Oscar Roberto Hernández  
Representante Suplente : Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas

**POR LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS**

**LEGALMENTE ACREDITADAS**

Representante Titular : Ms. Ever Israel Martínez Reyes  
Representante Suplente : Lic. Rodolfo Misael Mejía Dietrich

**POR LAS ORGANIZACIONES NO  
GUBERNAMENTALES VÍNCULADAS A LA  
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR**

Representante Titular : Lic. Elmer Orlando Gómez Campos  
Representante Suplente : Lic. Edgardo Carrillo Peña

**POR EL SECTOR CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO**

Representante Titular : Dr. Francisco Armando Chávez Benítez  
Representante Suplente : Mtro. Juan Alberto Ulloa Zelaya

**ORGANISMOS**

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE  
ACREDITACIÓN (OSA)**

Directora : Inga. Alejandra Avelar

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE  
NORMALIZACIÓN (OSN)**

Directora : Inga. Yanira Colindres

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE  
REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)**

Directora : Licda. Mariana Gómez

**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE  
METROLOGÍA (CIM)**

Directora : Inga. Claudia Estrada

**AGENDA**

1. Establecimiento de quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación de acta número 35 del 31 de agosto de 2018.
4. Presentación de Miembros del Sector Privado y Profesional.
5. Presentación del CNC a los nuevos miembros del Sector Privado y Profesional.
6. Solicitud de ampliación de acuerdo No. 6 del acta No. 30 del 12 de diciembre de 2016, relativo a la Aprobación de tarifas para Capacitaciones CIM.
7. Solicitud de aprobación de "Servicios de Aprobación de Modelos para Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático (Balanzas) y para Esfigmomanómetros médicos no invasivos (Tensiómetros)."
8. Informe y solicitud de modificación del Acuerdo 7 del acta 33 del 15 de junio de dos mil dieciocho referente a la conformación de la Comisión Especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI).

9. Nombramiento Ad Honorem del Encargado de la Unidad Ambiental del CNC.
10. Nombramiento Ad Honorem de la Encargada de la Unidad de Género del CNC.
11. Nombramiento de designados por el CNC como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
12. Nombramiento de miembros Propietario y Suplente de la Comisión de Ética por parte del CNC.
13. Informe Financiero del CNC al mes de octubre de 2018.
14. Informe de avance de construcción de nuevo edificio del CNC.
15. Informe Gestión de Auditoría Interna al 30 de noviembre de 2018.
16. Varios
  - 16.1 Informe sobre Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad. ISO 9001:2015 en Instituciones gubernamentales.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

### **1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM**

La Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad (CNC), Doctora Luz Estrella Rodríguez, presidió la reunión, verificó el quorum de asistencia de los (as) señores (as) Miembros del Consejo Nacional de Calidad, antes mencionados, el cual cumple con lo establecido en el artículo 12 inciso 2 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

### **2. APROBACIÓN DE AGENDA**

La Doctora Luz Estrella Rodríguez, somete a consideración de los miembros del Consejo la agenda antes indicada, la cual fue aprobada por unanimidad.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 35 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018.**

El Asistente General del Consejo Nacional de Calidad, Licenciado Marlon Alberto Benítez, dio lectura al acta número 35 del 31 de agosto de 2018, la cual fue probada por todos los presentes.

### **4. PRESENTACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga dio la palabra al licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, Asistente General del Consejo.

Expuso el Licenciado Benítez que el 28 de los corrientes, fueron juramentados por el Presidente de la República Profesor Salvador Sánchez Cerén, los miembros propietario y suplente del sector privado y profesional del CNC, luego del proceso establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

El proceso de elección –continuó- inició el 26 de julio del presente año con la convocatoria para las asambleas respectivas, las cuales fueron publicadas en los periódicos La Prensa Gráfica y Diario Co Latino el 26 de junio de 2018, luego de las cuales se celebraron las asambleas generales de los

sectores: Pequeña y Mediana Empresa, Profesional, Universidades Privadas legalmente acreditadas, Organizaciones no Gubernamentales Vinculadas a la Defensoría del Consumidor, y Científico Tecnológico; quedando pendiente de elección, la terna correspondiente al Sector Productivo Industrial o Agroindustrial ya que a la convocatoria en comento no se presentó ninguna institución para participar del proceso.

Manifestó que el 23 de agosto del presente año, se publicó en los periódicos antes relacionados, una segunda convocatoria para celebrar la asamblea para elegir a la terna del Sector Productivo Industrial o Agroindustrial, sin embargo en la fecha programada tampoco se hizo presente ninguna institución.

Finalmente en una tercera convocatoria publicada el 01 de octubre de este año en los periódicos La Prensa Gráfica y Diario Co Latino, se eligió la terna del sector Productivo Industrial o Agroindustrial, con lo cual quedaron conformadas todas las ternas del sector privado y profesional.

Manifestó que en fechas 01 y 15 de octubre del presente año, fueron remitidas a CAPRES las ternas de los 6 sectores antes mencionados para la juramentación a que alude el Art. 3 inciso cuatro numero 8) del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, habiendo durado todo el proceso 4 meses aproximadamente.

Informó que el 28 de noviembre del presente año, fueron juramentados por el Señor Presidente de la República, los nuevos miembros del CNC que representan a los seis sectores a los que se ha hecho referencia, siendo estos los siguientes:

SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL	NOMBRE	CALIDAD
SECTOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Maribel del Carmen Dubón de González	Propietaria
	Wilfredo Guardado Deras	Suplente
SECTOR PROFESIONAL	Oscar Roberto Hernández	Propietario
	Rolando Mariano Irisarri Rojas	Suplente
SECTOR DE UNIVERSIDADES PRIVADAS LEGALMENTE ACREDITADAS	Ever Israel Martínez Reyes	Propietario
	Rodolfo Misael Mejía Dietrich	Suplente
SECTOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VINCULADAS A LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR	Elmer Orlando Gómez Campos	Propietario
	Edgardo Carrillo Peña	Suplente
SECTOR CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Francisco Armando Chávez Benítez	Propietario
	Juan Alberto Ulloa Zelaya	Suplente
SECTOR PRODUCTIVO INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL	Luis Enrique Parada Rodezno	Propietario
	Carmen Estela Pérez Gómez	Suplente

Luego de lo antes expuesto, los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN**: Darse por enterados de los nombramientos de los miembros del Sector Privado y Profesional del CNC, a quienes felicitaron por su nombramiento y les dieron la bienvenida.

## 5. PRESENTACIÓN DEL CNC A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL.

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra al licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, Asistente General del Consejo.

Expuso el licenciado Benítez que previo a la creación del Consejo Nacional de Calidad, todas las actividades relacionadas a la Normalización, Metrología, Verificación y Certificación de la Calidad, estaban a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual estaba regulado por la Ley de CONACYT, vigente a partir del 18 de agosto de 1992.

Posteriormente mediante la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, vigente a partir de 7 de septiembre de 2011, se crea el Consejo Nacional de Calidad, siendo esta una institución de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la presente Ley y en el resto de la legislación común aplicable, asumiendo las funciones que por Ley le correspondían a CONACYT.

Dentro de las atribuciones del CNC, reguladas en el Art. 8 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad (LCSSC), continuó, se establece la de formular y dirigir la Política Nacional para la Calidad, la cual constituye una guía para orientar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con las áreas de calidad, inocuidad, mejora continua y evaluación de la conformidad, teniendo como propósito la protección de los consumidores y la promoción de la competitividad de los sectores productivo y comercial, en armonía con el medio ambiente, teniendo como objetivo el orientar y articular las acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad de los diferentes actores que conforman el Sistema Salvadoreño para la Calidad, como medio para garantizar la calidad en la producción, comercialización de bienes y prestación de servicios, contribuyendo al mejoramiento de la calidad en la gestión pública, la competitividad empresarial y la satisfacción de los consumidores.

Indicó que la Política está basada en cuatro Ejes estratégicos: 1. Desarrollo institucional y marco legal; 2. Educación y cultura para la calidad; 3. Fortalecimiento empresarial en calidad, inocuidad y medio ambiente; y 4. Protección de los consumidores.

Respecto de los alcances de la Política –continuó exponiendo-, se encuentran: **1. DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Amplia participación de las de instituciones involucradas en el Sistema Salvadoreño para la Calidad (SSC), para establecer marcos normativos que fortalezcan los sectores económicos y protejan derechos legítimos de consumidores; y Coordinación público-privada para el desarrollo sustentable. **2. EDUCACIÓN PARA LA CALIDAD:** Incorporación de temas de calidad en programas educativos; Formación de docentes; Vinculación empresa- academia para mejor preparación del talento humano y para impulsar investigación aplicada para innovar en calidad. **3.**

**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL:** Aumento de las capacidades del sector productivo; Calidad e inocuidad de productos y servicios; Desarrollo empresarial en armonía con el medio ambiente; Competitividad y satisfacción de consumidores. **4. PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR:** Cultura de exigibilidad de la calidad (cumplimiento de N y RT.); Vigilancia de la calidad (Inspección y laboratorios); y Mecanismos de denuncias y solución de reclamos.

Expuso que la naturaleza del CNC se encuentra establecida en el Art. 7 de la LCSSC, el cual la define como un Institución de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la LCSSC.

En cuanto a la conformación del CNC como máxima autoridad, expuso, se encuentra integrado por miembros del sector público y el sector privado, así como las directoras de los cuatro organismos técnicos (OSN, OSA, OSARTEC y CIM), estas últimas con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo, de conformidad al artículo 9 de la LCSSC.

Respecto de los miembros del sector público, expuso que el período de nombramiento es mientras duren sus cargos o designación, siendo estos los siguientes:

El Ministro o Ministra de Economía o su Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Hacienda o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Educación o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Agricultura y Ganadería o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Salud Pública o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el Viceministro o Viceministra delegado; El Ministro o Ministra de Turismo o el Viceministro o Viceministra delegado; El Presidente o Presidenta de la Defensoría del Consumidor o su delegado; El Rector o Rectora de la Universidad de El Salvador o su delegado.

En cuanto a los miembros del sector privado y profesional, indicó, que el período de nombramiento es por tres años pudiendo reelegirse una vez, siendo estos los sectores siguientes: Un representante del Sector Productivo Industrial o Agroindustrial, electo de las gremiales legalmente constituidas, o su delegado; Un representante del sector de la Pequeña y Mediana Empresa, electo de las gremiales legalmente constituidas, o su delegado; Un representante del Sector Profesional o su delegado; Un representante de las Universidades Privadas, legalmente acreditadas; Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales vinculados a la Defensoría del Consumidor; Un representante del sector Científico y Tecnológico.

Manifestó que de conformidad al Art. 5 de la LCSSC, el quórum para que el Consejo sesione válidamente será de once miembros, de los cuales nueve deberán tener derecho a voto, y los acuerdos se adoptarán por el voto mínimo de nueve miembros que tengan derecho a voto.

Asimismo, manifestó que la Ministra de Economía es la Presidenta del Consejo, según lo establece el Art.9 LSSC, ejerciendo la representación legal de la institución.

Les presentó el organigrama general de CNC, el cual les fue entregado en forma física a los señores miembros. Asimismo, expuso con detalle las atribuciones del CNC que se encuentran contenidas en el artículo 8 de la LCSSC.

Expuso en relación a las dietas que se pagan a los miembros del CNC, que según acta N° 4 de fecha 20 de abril de 2012, los miembros del Consejo aprobaron el pago de dietas únicamente a los miembros del sector privado y profesional por un valor de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150.00) por sesión, hasta un máximo de dos sesiones por mes.

Por otra parte explico en relación a la declaración jurada de patrimonio que debe presentar todo funcionario público, que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionario y Empleados Públicos, el cual expresa, se copia literal *“Dentro de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados públicos que esta ley determina, deberán rendir por escrito declaración jurada del estado de su patrimonio, ante la corte suprema de justicia por medio de la sección de probidad.”*, los miembros del CNC deben presentar dicha declaración jurada en el plazo establecido por la disposición antes citada.

Luego de la presentación los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por recibidos del informe presentado y por enterados de los derechos y obligaciones expuestas.

#### **6. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ACUERDO NO. 6 DEL ACTA NO. 30 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TARIFAS PARA CAPACITACIONES CIM.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodriguez dio la palabra a la Ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM).

Expuso la Ingeniera Estrada que en sesión XXX del 12 de diciembre de 2016, se presentó ante los miembros del Consejo, la aprobación de tarifas para capacitaciones del CIM, la cual fue aprobada por unanimidad en la referida fecha, habiendo presentado la justificación, alcance y beneficios del servicio correspondientes.

Mencionó que en la redacción del punto y acuerdo respectivo, no se incorporaron los anexos presentados en la Sesión, siendo los siguientes:

1. Plantilla de cálculo para tarifa; basada en la metodología aplicada por los Institutos Nacionales de Metrología de las Américas (Sistema Interamericano de Metrología – SIM).
2. Tabla de Costos del Servicio; homologada con la tabla de servicios utilizada por los organismos del Consejo Nacional de Calidad que prestan servicios de capacitación.

La Licda. Carmen Pérez, expresó que la redacción del acuerdo se haga de tal manera que este Consejo, lo que acuerda es, colocar el texto de lo que en aquel momento aprobaron, porque en esa sesión se aprobaron unas tarifas, las cuales debieron tener un proceso, un conocimiento, un estudio o demás, y que ahora es necesario colocarlas en el texto o justificación del presente punto. Los miembros del Consejo solicitaron ampliación de este punto a la Ingeniera Estrada a efecto de tener más elementos que les permita tomar el acuerdo que corresponda.

La Ingeniera Estrada ampliando el tema, expuso que el establecimiento del Laboratorio Nacional de Metrología Legal, desde 1995, tuvo una lista de servicios la cual no incluyó el servicio de formación a terceros; con la nueva ley, se fortalecieron significativamente las áreas, aumentando la demanda y la ampliación de los servicios que inicialmente se ofrecían; sin embargo, la institución se quedó atrás en el tema de la formación, siendo esto un tema estrictamente técnico y especializado para el Instituto de Metrología, a esto se suma el hecho de la demanda de este servicio parte de los sectores que atiende el Instituto. Fue por eso que en el año 2016 cuando se tuvo la capacidad instalada, se vio la necesidad de aumentar los servicios prestados, entre ellos los servicios de formación que avala la ley. No obstante, en el pliego tarifario aprobado en 1995, no se cuenta con un detalle para cobrar por dicho servicio, el cual además de la capacidad instalada, requiere el establecimiento de un mecanismo para cobrar dichos servicios. Por otra parte, no se cuenta con fondos disponibles o una línea presupuestaria a través de la que el organismo pueda brindar formación de manera gratuita a los sectores. Por lo tanto, ante la necesidad de la institución y sobre todo la necesidad de la industria en tener personal formado surge la necesidad de incorporar dicho servicio al pliego tarifario.

Expresó que una de las necesidades identificadas en los Grupos de Interés (industria, laboratorios secundarios, entes reguladores, gobierno, sectores productivos, consumidores, sector académico, sector científico tecnológico, academia) es el uso correcto de los beneficios que tiene la metrología como herramienta para evidenciar objetivamente la calidad de los procesos y en la protección de los derechos legítimos de la población.

Continuó exponiendo que lo anterior se da en un contexto de requerimientos solicitados por los Grupos de Interés, cuyo origen son las encuestas de satisfacción, siendo necesario cubrir este requerimiento desde el Instituto Nacional de Metrología (CIM para El Salvador) por ser el único ente especializado en el tema en el país. Lo anterior es parte de las atribuciones del CIM establecidas en el Art. 16 romanos IV literal h) de la Ley SSC.

Manifestó que el objetivo de la prestación del servicio de capacitaciones por parte del CIM es la de generar competencia técnica en los Grupos de Interés que aplican procedimientos de Metrología en sus respectivos procesos productivos y/o sancionatorios para que éstos sean técnicamente válidos; y que como resultado de estos servicios se tendrían: Elaboración de programas de formación y/o cursos de capacitación en el área de metrología en los diferentes sectores según sus necesidades y expectativas; y la aplicación y validez de procedimientos de metrología internacionalmente reconocidos en los procesos productivos y sancionatorios. Manifestó que esto



tendría un impacto en la mejora de la competitividad del sector productivo y de los organismos de evaluación de la conformidad por medio de su recurso humano y elevaría el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el mercado nacional a través de la reglamentación técnica (obligatorio) y de los mercados destino.

En relación a la tarifa de las capacitaciones o talleres objeto del presente punto, expuso que una de las obligaciones que establece el **Art. 14 literal c) de la Ley SSC** para el CIM es el de “*ejercer las funciones que internacionalmente se le asignan a los Institutos Nacionales de Metrología – INM*”, entre las que se encuentra el de proporcionar servicios de capacitación como el que se presenta; asimismo, continuó, que **para dar cumplimiento al El Art. 16 romanos IV literales f), h), i) y j)** es necesario establecer un servicio que permita el costeo y cobro de los mismos.

Explicó que los servicios de capacitaciones y talleres han sido desarrollados por los INM teniendo a la base componentes que hacen que no exista una tarifa fija. Por lo que se ha utilizado un formato de cálculo de costos aplicado por el resto de los INM de las Américas, lo cual se hace a través de la Plantilla Homologada de Cálculo de Costos o Formulario para Determinación de Precios por Servicios, que se agregará al legajo de anexos de la presente acta como ANEXO 1.

Expuso que por homologación de servicios, se ha utilizado la tabla de costos utilizada por los organismos del Consejo Nacional de Calidad que prestan servicios de capacitación, siendo esta la siguiente:

TABLA DE COSTEO PARA SERVICIOS DE CAPACITACIONES Y TALLERES DEL CIM

Descripción	A	B= %(A)		C=A+B	D	E=C+D
	Costos	% Margen Ingresos		SUB TOTAL	IVA	TOTAL
		Mínimo	Máximo			
Actividad de Capacitación	Costo del Servicio	20%	40%	Precio de Venta sin IVA	Tasa del Impuesto sobre base imponible	Precio Total con IVA*

\*Este valor corresponde al precio global del curso, para efectos de definir tarifas individuales, el total será distribuido entre el número de participantes programados para el curso.

Costo del servicio: Cálculo de costos con formato homologado con los INM

La Ingeniera Estrada, expresó que las tarifas por los servicios de capacitación son con base a la Plantilla Homologada de Cálculo de Costos o Formulario para Determinación de Precios por Servicios, que como se expresó supra, es la que utilizan todos los institutos nacionales de metrología de América, la cual se basa en la competencia, el tema, la especialidad, etc., lo cual se describe en la referida plantilla y que agregará como ANEXO 1 de la presente acta, al igual que lo hacen nuestros organismos e instituciones que prestan servicios de capacitación. Este valor al final dependerá del número de participantes y el contenido de la capacitación o taller.

A manera de ejemplos expresó la Ingeniera Estrada, que la Industria farmacéutica necesita en su departamento de mantenimiento o de laboratorios de control de calidad tener conocimiento de la seguridad de sus mediciones basado en la norma ISO 17025, otro ejemplo, en el caso de la

Defensoría del Consumidor, los planes de verificación que se deben de realizar para el cumplimiento efectivo cuando hay una medición involucrada en los procedimientos sancionatorios aplicados a la defensa del consumidor, por ejemplo el peso que se registra en las balanzas de los supermercados, esas balanzas deben de estar verificadas, si no están verificadas, el consumidor, directamente reclama ante la instancia que le están violentando un derecho porque no se sabe cuánto le están cobrando. La Dirección de Hidrocarburos y Minas, otro ejemplo, con los dispensadores de combustibles, el reglamento dice que son 7 pulgadas cúbicas el margen que ellos tienen para dar ¿Qué pasa si dan más de 7 pulgadas cúbicas? Es la Dirección de Hidrocarburos la que verifica eso, ¿con qué se hace? Con un equipo, entonces, se capacita a las personas para lograr cumplir las normativas de calidad en tema de mediciones.

El maestro Ever Martínez, representante de las Universidades privadas legalmente acreditadas, expuso que lo más recomendable es dejar sin efecto el acuerdo número 6 del Acta No. 30 del 12 de diciembre de 2016, relacionado al punto expuesto, y que se tome el acuerdo que corresponda en la presente sesión con toda la información que permita incluir este nuevo servicio en el pliego tarifario del CIM, propuesta que fue respaldada por la Señora Ministra de Economía y demás miembros del Consejo.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 6 del Acta No. 30 del 12 de diciembre de 2016 relacionado a la aprobación de tarifas para capacitaciones del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM).
2. Aprobar la Plantilla Homologada de Cálculo de Costos o Formulario para Determinación de Precios por Servicios prestados por el Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), la cual se agrega a la presenta acta como ANEXO 1.
3. Aprobar la Tabla de Costeo para establecer la tarifa por los Servicios de Capacitaciones y Talleres del CIM, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	A	B= %(A)		C=A+B	D	E=C+D
	Costos	% Margen Ingresos		SUB TOTAL	IVA	TOTAL
		Mínimo	Máximo			
Actividad de Capacitación	Costo del Servicio	20%	40%	Precio de Venta sin IVA	Tasa del Impuesto sobre base imponible	Precio Total con IVA*

\*Este valor corresponde al precio global del curso, para efectos de definir tarifas individuales, el total será distribuido entre el número de participantes programados para el curso.

Costo del servicio: Cálculo de costos con formato homologado con los INM

4. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación de la tabla de costeo relacionada en el numeral 3 en el pliego tarifario de servicios prestados por el Centro de Investigaciones de Metrología del CNC.

## **7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE “SERVICIOS DE APROBACIÓN DE MODELOS PARA INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO (BALANZAS) Y PARA ESFIGMOMANÓMETROS MÉDICOS NO INVASIVOS (TENSÍOMETROS).”**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra a la ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del CIM.

Expuso la Inga. Estrada, que el servicio de aprobación de modelos, es un procedimiento técnico administrativo que realizan todos los países que no tienen capacidad instalada en equipo para realizar las pruebas que dan fe del funcionamiento que hace una fábrica, por ejemplo, lo que tenemos implementado aquí en el país son, los medidores de energía y los medidores de agua potable; significa que los medidores de energía cuando son fabricados están con ciertas verificaciones, a eso se le llama certificado de fábrica y tiene que haber un atestiguamiento de que si funcionan, eso lo hace un laboratorio acreditado del país de origen; expresó que cuando un país importa este tipo de equipo, tiene que verificar que cumple con los requisitos técnicos, sin embargo, si no se tiene la capacidad instalada para hacer esas verificaciones, se realiza a través de lo que se llama una aprobación de modelos interadministrativa que consiste en que el CIM solicita al fabricante y al laboratorio que realizó las pruebas, el envío de los resultados de manera oficial y técnica, avalado por laboratorios acreditados, y con todas las pruebas se tiene que verificar que cumple con los lineamientos del país. Actualmente, expuso, en el país solo se tiene dos aprobaciones vigentes: la de medidores de energía y agua potable.

Para el caso de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático o balanzas, continuó, la necesidad de aprobar este tipo de servicios e incluirlo en el pliego tarifario del CIM tiene su justificación en la obligatoriedad de dar cumplimiento a las normas salvadoreñas obligatorias (NSO 21.08.03.98), de Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático (Balanzas), la cual está vigente y es de obligatorio cumplimiento. Expuso que esta normativa se ha actualizado ya a reglamento técnico salvadoreño, llamándose igual, y está basado en lo que establece la ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad en el artículo 16, romanos II literales c) y d), artículo 16, romano IV, literales j) y l) y el artículo 32 y 33. Esta normativa es la base para que la defensoría del consumidor y cualquier ciudadano exija que la balanza donde le están pesando, cumpla o está dentro de las tolerancias permitidas.

Expuso que actualmente solo se hace la parte de la verificación, pero no la aprobación, siendo esta última de suma importancia ya que garantizaría que las balanzas que se comercializan en el país, cumplan con las tolerancias para las que fueron previstas.

Expuso que uno de los ejemplos de los usos con mayor sensibilidad, son las balanzas utilizadas en el área de salud por su capacidad y su mínima división.

Expreso que lo que se busca es tener inventarios y mantenimientos correctos de estos equipos, disminuyendo o eliminando el factor de error ocasionado por una mala lectura, asimismo, ayudar a los procesos de licitación, puesto que permite determinar con evidencia objetiva que el equipo que se está adquiriendo, está respaldado técnicamente y se basa en los programas de verificación que se realizan al consumidor del equipo.

Explicó respecto de los impactos, que ayuda a mejorar la competencia técnica de las instancias que velan por el uso de estos equipos o que los usan, asimismo, la disminución como país, del riesgo de importación o fabricación de equipos que no cumplen con tolerancias.

En relación a los Esfigmomanómetros médicos no invasivos, Tensiómetros como comúnmente son conocidos, expresó, que la justificación para la aprobación de la inclusión de estos servicios en el pliego tarifario del CIM es para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Salvadoreña Obligatoria, la cual también está vigente, garantizando que los Esfigmomanómetros que se comercializan en el país, cumplan con las tolerancias permitidas.

Expuso que para ambos servicios –balanzas y tensiómetros-, se he hecho el análisis correspondiente respecto de la tarifa a cobrar por los servicios de aprobación de estos modelos, siendo este de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00), el cual es el mismo que actualmente está autorizado para los medidores de energía y agua potable. Explicó que el documento que se emite como aprobación es el certificado de homologación, que es el documento técnico con incidencia y cumplimiento legal. Asimismo, aclaró que el pago de la tarifa es cada vez que un importador trae un modelo nuevo, es decir, el cobro es por modelo.

Finalmente explicó que el servicio de homologación es un procedimiento que tiene como resultado un “CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN”, el cual es un documento formal que evidencia la Aprobación de Modelo del equipo (balanza o tensiómetro, para este caso) el cual es realizado por un laboratorio competente; este certificado de homologación, aclaró, no es equivalente a un certificado de conformidad de producto o certificado de fabricación. Este certificado evidencia el cumplimiento con la normativa vigente en el país.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Aprobar la tarifa de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00)**, IVA incluido, por los servicios de homologación para la aprobación de modelos: Instrumentos para pesas de funcionamiento no automático (balanzas) y Esfigmomanómetros médicos no invasivos (Tensiómetros).
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación de la tarifa por los servicios de homologación antes relacionados en el pliego tarifario de servicios y productos ofrecidos por el Centro de Investigaciones de Metrología (CIM).

**8. INFORME Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 7 DEL ACTA 33 DEL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI).**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga dio la palabra a la ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del CIM.

Expuso la ingeniera Estrada que en sesión No. 33 del 15 de junio del presente año, en el punto 7, se acordó la conformación de la comisión especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI), la cual quedó integrada así:

Inga. Claudia Alejandrina Estrada (Coordinadora de la Comisión)

Lic. Elmer Orlando Gómez Campos

Ing. Roberto Antonio Argueta Quan

Lic. Cesar Amílcar González Arcia

Dra. Erlinda Hándal, Viceministra de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación, o su delegado.

Lic. Ricardo Salazar, Presidente de la Defensoría del Consumidor, o su delegado.

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y ganadería, o su delegado.

Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Ministra de Economía, o su delegado.

Manifestó que en la referida comisión fueron nombrados los señores Elmer Orlando Gómez Campos, Roberto Antonio Argueta Quan y Cesar Amílcar González Arcia, no haciendo referencia a que sector pertenecía cada uno, para efectos de convocatoria. El señor Gómez Campos resultó reelecto como miembros del CNC para un nuevo período -2018-2021-, por lo que se considera factible su ratificación. No así los señores Roberto Antonio Argueta Quan y Cesar Amílcar González Arcia por no ser parte del CNC, siendo necesaria su sustitución a efecto de tener completa la Comisión que permita continuar con las coordinaciones correspondientes.

En vista de lo anterior, propuso la ratificación como miembro de la Comisión Especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI), del licenciado Elmer Orlando Gómez Campos del Sector de Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la Defensoría del Consumidor; así como el nombramiento de 2 miembros más para sustituir a los señores Roberto Antonio Argueta Quan del Sector Científico Tecnológico, y Cesar Amílcar González Arcia de las Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la Defensoría del Consumidor.

Los señores miembros del Consejo propusieron al Dr. Francisco Armando Chávez Benítez, representante del Sector Científico y Tecnológico, y al Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas, representante del Sector Profesional, en sustitución de los miembros anteriormente nombrados señores Roberto Antonio Argueta Quan, y Cesar Amílcar González Arcia. Ambos miembros dieron

su anuencia para su nombramiento como miembros de la Comisión especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI).

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Ratificar al licenciado Elmer Orlando Gómez Campos, representante de las Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la Defensoría del Consumidor, como miembro de la Comisión especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI).
2. Nombrar al Doctor Francisco Armando Chávez Benítez, representante del Sector Científico y Tecnológico, y al Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas, representante del Sector Profesional, como miembros de la Comisión Especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI), en sustitución de los miembros anteriormente nombrados señores Roberto Antonio Argueta Quan, y César Amílcar González Arcia.

#### **9. NOMBRAMIENTO AD HONOREM DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL DEL CNC.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra al licenciado Felipe Menéndez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC.

Expuso el licenciado Menéndez, que en el punto 7 del acta 34 del 06 de julio de 2018, en cumplimiento a la Ley, fue creada la Unidad de Medio Ambiente. Asimismo, en el punto 5 del acta 35 del 31 de agosto del presente año, fue creada la Plaza de Jefe de la Unidad Ambiental.

Manifestó que el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente establece que las instituciones públicas que formen parte del Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA), deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiado con el presupuesto de las unidades primarias.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

Manifestó, respecto de las funciones de las Unidades de Medio Ambiente, que estas se encuentran contenidas en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente, siendo estas: a. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; b. Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Art. 28 de la Ley; c. Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución; y d. Las indicadas expresamente en la Ley.

Continuó exponiendo, indicando que mediante resolución No. 05/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, suscrita por el Jefe de la Oficina Administrativa (OAC), se nombró al licenciado German Alfredo Mercado, como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Ad- Honorem. Que considerando lo anterior y para darle cumplimiento a la Ley de la materia, recomendó nombrar al Jefe(a) de la Unidad Ambiental de forma Ad-honorem, mientras se realiza el proceso de contratación y nombramiento de forma permanente, para lo cual propuso a la licenciada Yesica Arely Galdámez Ayala, quien actualmente se desempeña como Técnico de la Unidad de Comunicaciones del CNC, quien ha demostrado contar con los conocimientos, habilidades y destrezas suficientes para desempeñar dicha función.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Nombrar a la Licenciada Yesica Arely Galdámez Ayala, quien actualmente se desempeña como Técnico de la Unidad de Comunicaciones del CNC, como Jefa ad-honorem de la Unidad Ambiental, en sustitución del licenciado German Mercado, mientras se nombre al funcionario de forma permanente.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa realizar las gestiones correspondientes a efecto de capacitar a la funcionaria nombrada.

#### **10. NOMBRAMIENTO AD HONOREM DE LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL CNC.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra al licenciado Felipe Menéndez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC.

Expuso el licenciado Menéndez, que en el punto 7 del acta 34 del 06 de julio de 2018, en cumplimiento a la Ley, fue creada la Unidad de Género. Asimismo, que en el punto 5 del acta 35 del 31 de agosto del presente año, fue creada la Plaza de Jefa de la Unidad Género.

Indicó respecto del alcance del principio de transversalidad establecido en el artículo 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, que en cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género. Asimismo, que el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, establece que el ISDEMU, como organismo rector, velará por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad de los Principios Rectores de esta ley, de la coordinación entre las instituciones y de la formulación y evaluación de los Planes de Igualdad, y que dentro de sus funciones se encuentra la de Gestionar y proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de Unidades de Género en las diferentes instituciones del Estado, para el logro de un funcionamiento coordinado en relación al cumplimiento de la presente ley.

Que mediante resolución No. 06/2017 de fecha 28 de octubre de 2017, firmada por el Jefe OAC, continuó, se nombró a la señora Georgette Geraldine Marroquín de Rodas, como Encargada Ad-Honorem de la Unidad de Genero.

Considerando lo anterior, recomendó nombrar a la Jefa de la Unidad de Genero de forma Ad-honorem, mientras se hace la contratación y nombramiento de forma permanente, para lo cual propuso a la señora a Georgette Geraldine Marroquín de Rodas, quien actualmente se desempeña como Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del CNC, quien ha demostrado contar con los conocimientos, habilidades y destrezas suficientes para desempeñar dicha función.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Nombrar a la señora Georgette Geraldine Marroquín de Rodas, quien se desempeña como Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del CNC, como Jefa ad-honorem de la Unidad de Género del CNC, mientras se nombra a la funcionaria de forma permanente.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa realizar las gestiones correspondientes a efecto de capacitar a la funcionaria nombrada.

#### **11. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADOS POR EL CNC COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodriguez dio la palabra al licenciado Felipe Menéndez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC.

Expuso el licenciado Menéndez que el artículo 2 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece que es obligación de todo empleador la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en este Reglamento, siempre y cuando: a) El lugar de trabajo cuente con quince o más trabajadores; y, b) Aquellos lugares de trabajo que laboren menos de quince trabajadores, pero que a juicio de la Dirección General de Previsión Social se considere necesario por las labores que desarrollan.

Indicó que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del mismo reglamento, los miembros del Comité designados por el empleador deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Ser trabajador permanente; y 2) Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo.

Expresó que el artículo 15 del reglamento en comento, establece que el Comité de un lugar de trabajo estará conformado por partes iguales de representantes designados por el empleador y por elección de los trabajadores, y que la proporción de representantes en relación a la cantidad



de trabajadores del lugar de trabajo para la conformación del mencionado Comité es de tres representantes por cada parte cuando el número de trabajadores sea de 50 a 99, y que los miembros del Comité, así como los delegados de prevención durarán en funciones, dentro del Comité, dos años.

Expuso que los Representantes de los trabajadores fueron electos en Asamblea General de empleados y empeladas del CNC en fecha 24 de octubre de 2018, habiendo resultado electos los empleados:

Licda. Nelly Carolina Barrillas Hernandez- Oficial de Información del CNC

Ing. Carlos Rafael Artiga Gómez- Jefe de Metrología Industrial y Científica.

Ing. Mario Roberto Rosales- Técnico de Normalización del Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN).

Por lo anterior recomendó el nombramiento de los representantes del empleador en el comité de seguridad y salud ocupacional, para lo cual propuso al Lic. Víctor Orlando Umaña Calderón, Jefe de la Unidad Jurídica; Ing. Edgardo Salomón Rodríguez Montalvo, Jefe de la Unidad de Servicios Generales; e Ing. Saúl Orlando Jurado Díaz, Jefe de la Unidad de Informática, quienes durarán en funciones dos años a partir de esta fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Designar como Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional por la parte Patronal a: Lic. Víctor Orlando Umaña Calderón, Jefe de la Unidad Jurídica; Ing. Edgardo Salomón Rodríguez Montalvo, Jefe de la Unidad de Servicios Generales; e Ing. Saúl Orlando Jurado Díaz, Jefe de la Unidad de Informática, quienes durarán en funciones dos años a partir de esta fecha.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa realizar las gestiones correspondientes a efecto de capacitar a los funcionarios nombrados.

## **12. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA POR PARTE DEL CNC.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra al licenciado Felipe Menéndez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC.

Expuso el Licenciado Menéndez, que el Artículo 25 de la Ley de Ética Gubernamental, establece que habrá una Comisión de Ética en todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación. Asimismo, en relación a la forma de integrar las comisiones, mencionó que el artículo 26 de la referida Ley, establece que cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para

lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de la Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución.

En relación al procedimiento para el nombramiento o reelección por la autoridad, mencionó que el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que la autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 del Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación. La autoridad deberá comunicar al Tribunal el nombramiento o la reelección de sus miembros propietario y suplente, para su acreditación en el plazo estipulado. Asimismo, que en el artículo 30 del Reglamento en comento se establecen los requisitos para ser miembro de la Comisión de Ética, entre los cuales se encuentra la firma de declaración jurada, misma que han firmado los servidores que se propusieron.

En vista de lo anterior propone el nombramiento de los servidores públicos Lic. Wilfredo Renderos León, Jefe de la Unidad Financiera del CNC; y Fernando José Menendez Gómez, Contador Institucional del CNC, respectivamente, como Miembros Propietario y Suplente de la Comisión de Ética del CNC para un período de tres años.

La señora Presidenta del Consejo Doctora Luz Estrella Rodríguez, en relación al licenciado Wilfredo Renderos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del CNC, mencionó que en vista de las funciones que desempeña, las cuales demandan mucho tiempo y cuidado, no sería recomendable su nombramiento en esta comisión, por lo que propone en sustitución de este al licenciado Felipe Menendez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC para que integre a comisión en comento, propuesta que fue apoyada por los presentes.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Nombrar a partir de esta fecha a los señores: Lic. Felipe Adolfo Menéndez, Jefe de la Oficina Administrativa del CNC, y Lic. Fernando José Menéndez Gómez, Contador Institucional del CNC, como Miembros Propietario y Suplente, respectivamente de la Comisión de Ética del CNC para un período de tres años.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa realizar las gestiones correspondientes a efecto de capacitar a los funcionarios nombrados.

### **13. INFORME FINANCIERO DEL CNC AL MES DE OCTUBRE DE 2018.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra al licenciado Wilfredo Renderos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional CNC.

El Lic. Wilfredo Renderos, explicó que la institución maneja tres tipos de fondos: fondos propios, es decir los que generan los tres organismos (OSA, OSN y CIM); fondos GOES, es decir lo que le transfiere el Ministerio de Hacienda al Consejo, y las donaciones.

Expuso que el total de gastos de gestión es de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,038,000.00). Por la parte de ingresos, hay rentabilidad de depósitos a plazo fijo, es decir solo los intereses que genera los depósitos a plazo que ya se tenían; ingresos por transferencias corrientes por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$980,000.00), es decir lo que Ministerio de Hacienda ha transferido en concepto de fondos GOES para los gastos de funcionamiento; respecto de los Ingresos por venta de bienes y servicios, los tres organismos (OSA, OSN y CIM), han generado TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$358,000.00). Al 31 de octubre del presente año, los ingresos de gestión son de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,038,000.00).

En relación a la disponibilidad, continuó, al 31 de octubre es de CIENTO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$103,000.00). En relación a la ejecución presupuestaria de ingresos, al 31 de octubre en transferencias corrientes se tiene lo presupuestado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,406,000.00), y se han ejecutado NOVECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$980,000.00), es decir 69% de ejecución al 31 de octubre.

En la parte de ingresos por la venta de bienes y servicios, se proyectaron SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$680,000.00), y al 31 de octubre se tienen ingresados CUATROCIENTOS TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$403,000.00), es decir, se ha generado un 59% de los ingresos.

En cuanto a las transferencias de capital sector público, se tiene la donación por SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,000.00), que corresponde al CIM, los cuales han sido trasladados para la ejecución del año 2019.

Respecto de la recuperación en inversiones financieras, se había presupuestado CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$185,000.00), habiendo ejecutado OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$85,000.00), es decir el 45% de lo que es el presupuesto general.

Expresó que al hacer un análisis de la situación, aparece un porcentaje del 61.26, lo cual parece bajo, sin embargo las razones es por la no ejecución de los SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,000.00).

En relación a la ejecución de fondos GOES, fondos propios y donaciones, continuó, en fondos GOES se presupuestó UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (US\$1, 406,000.00). La Sra. Presidenta intervino consultando si al mes de diciembre se ejecutaría un 90 % del presupuesto, a lo que el Lic. Renderos respondió que respecto de fondos GOES se estaría ejecutando un porcentaje aproximado del 90 al 95%.

Expuso los ingresos propios por organismo: indicó que el CIM ha generado un 55%, el OSA un 113%, y el OSN un 54%. Siendo el consolidado de ingreso propios del 71%.

La Señora presidenta consultó sobre las razones del porcentaje del CIM, el Lic. Renderos explica que lo que podría haber pasado según su análisis es haber presupuestado muy alto, incluso se dio el lineamiento para el presupuesto 2019, en el sentido de presupuestar y hacer análisis más apegado a la realidad. La Ingeniera Yanira Colindres, Directora del OSN, pidió la palabra y explico que para el caso de OSN, los ingresos se vieron significativamente afectados por un servicio que se prestaba a un reglamento técnico que ya no será más prestado por el OSN, que estaba relacionado con reglamento técnico de eficiencia energética. Indicó que precisamente este día se presenta una propuesta con nuestro servicio de certificación para generar fondos propios. La Señora Presidenta del Consejo, explico que el cobro que previamente realizaba el OSN por el tema de eficiencia energética, en adelante lo está realizando el Consejo Nacional de Energía, lo cual impacta los ingresos de este organismo.

Continúo exponiendo el Lic. Renderos, manifestando respecto de los egresos, se tenía un presupuesto de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1, 182,000.00), de los cuales se han ejecutado OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 842,000.00), es decir un 71.21%.

En el rubro de Bienes y servicios se tenían OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 810,000.00), de los cuales se ha ejecutado un 51%.

El Maestro Ever Martínez, acotó que debería trabajar de la mano con la parte contable porque se debe hacer la provisión que va llevar el traslado del edificio, el equipamiento y tomar las medidas de precaución para evitar un riesgo de pérdida de fondos en el presupuesto.

El Lic. Elmer Gómez, hizo un comentario respecto al tema de los rendimientos y generación de los organismos, considera que con las nuevas instalaciones y la inversión que viene, los organismos deben ser más agresivos en la prestación de servicios. La Sra. Presidenta expuso que ella sostuvo una reunión con las cuatro directoras, para solicitarles que se planifique mejor, hacer más mediciones y que la Calidad avance a nivel de país, y expreso que las directoras están en función de eso y que si el Consejo les da su acompañamiento, las cosas avanzaran rápidamente.

Se hace constar que todo el detalle del informe financiero presentado se agregara al legajo de anexos de la presente acta como ANEXO 2.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:** Darse por recibidos del informe presentado.

#### **14. INFORME DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DEL CNC.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodriguez dio la palabra al licenciado Marlon Benítez, Asistente general del Consejo.

El Licenciado Benítez informó que el monto original del proyecto eran de 3.9 millones de dólares, que el período de construcción 240 días inicialmente, que el avance físico es un 88 % actualmente. Indicó que se han hecho algunas ordenes de cambio que ha hecho llegar el monto a 4.4 millones de dólares, y que este proyecto es financiado por con fondos BID.

La Señora Presidenta del Consejo expresó que el incremento responde a solicitudes realizadas por OPAMSS y temas de seguridad que van a valer la pena y que no necesariamente el incremento es por mala planificación. El Lic. Benítez continuó explicando que otro de los ajustes en la obra fue la necesidad de hacerle tratamiento u obras de mitigación a la quebrada que colinda con el inmueble. Continúo expresando que el 14 de noviembre la empresa constructora reitero el compromiso de finalizar la obra el 15 de diciembre.

Indicó que el porcentaje de avance en cada uno de los frentes de trabajo al 28 de noviembre es en la primera planta del CNC de un 81 % de avance, la segunda planta del edificio del CNC que va albergar a tres de los organismos, OSARTEC, OSN y CIM, lleva un avance del 78%, el Salón de Usos Múltiples que tiene capacidad para 250 personas y se puede seccionar en tres partes tiene 83% de avance, el arenal que se le dio un tratamiento por la quebrada, ese está totalmente terminado; indicó que las obras exteriores llevan un 90% de avance y las obras hidráulicas cerca de un 99%. Informó que 113 es el número de trabajadores en el proyecto, y actualmente se está en el proceso de adquisición del mobiliario y equipo.

La Sra. Presidenta informó a los miembros del Consejo que el contratista se ha demorado en el plazo para la finalización del proyecto, lo cual ha generado que se inicie el proceso de imposición de la multa correspondiente. Asimismo que actualmente el contratista ha asumido el pago de la supervisión y el administrador del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:** Darse por recibidos del informe presentado.

#### **15. INFORME GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

La señora Doctora Luz Estrella Rodríguez, en relación a este punto pidió a los miembros del Consejo desarrollarlo en la próxima reunión a efecto que se presente informe de todo el año 2018, a lo cual estuvieron todos de acuerdo.

## **16. VARIOS**

### **16.1 INFORME SOBRE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. ISO 9001:2015 EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.**

Para la presentación de este punto la Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra a la ingeniera Yanira Colindres, Directora del OSN:

La Ingeniera Colindres, expresó que el Consejo Nacional de Calidad es la base de la Infraestructura de calidad de nuestro país, mencionó que todos los países tienen una Infraestructura de Calidad, ya sea débil, casi que inexistente, fuerte, o robusta; a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad, El Salvador tiene una ley que permite que la infraestructura que antes se tenía en CONACYT como se conoce, el cual era un organismo con una unidad; el OSA que antes era la Unidad de Acreditación, era un organismos mínimo, atomizado. Explicó que el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), forma parte de todos los organismos de normas del mundo, cada país tiene un organismo de Normalización, así como Acreditación. OSN es pionero, tenemos Reglamentación y Metrología.

Indicó que el organismo de normalización de Inglaterra por ejemplo, tiene 120 años, el de Estados Unidos tiene 110, el más cercano a nosotros el de Costa Rica tiene más 25, es decir que en El Salvador ha tocado acelerar el paso, siendo testigos como el OSN ha hecho esfuerzos para estar en los primeros; expreso que El Salvador es el segundo país en Centroamérica y de acuerdo a un diagnóstico de la Unión Europea, el OSN en muchos puntos sale aventajado al INTECO (Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica); en materia de Normalización, se han suscrito convenios con ISO.

Expreso que somos miembros de IEC, que es el organismos de normalización de mayor reconocimiento mundial, en materia de electrotecnia y electricidad, somos miembros de COPANT, de hecho indicó es la representante de Centroamérica y El Caribe en la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT); miembros de ASTM internacional, tenemos un memorándum de entendimiento, es decir que podemos vender todas las normas técnicas de ASTM y también se han suscrito convenios con QL que es un organismos de certificación de laboratorios de mucho reconocimiento en Estados Unidos.

La Ing. Colindres expresó que como directoras presentan informes semestrales de los logros de lo que cada Organismo va avanzando.

En relación a las instituciones y/o empresas que ha certificado y/o acreditado se encuentran: OSA; UPISSS; OSARTEC; Plan Trifinio; Yogurt La Salud; Hotel Ágape; Hotel Novo; Hotel Villa Serena. Escalón; Restaurante Doña Laura; Hotel Villa San Miguel.

En cuanto a las razones para certificarse, explico que se hace por eficiencia de los procesos, por exigencia de mercados, por requisitos legales, para elevar su competitividad, por exigencia de cooperantes, entre otros más.

Expuso las instituciones que actualmente cuentan con certificación – no solo del OSN-:

1. Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)
2. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
3. Centro Nacional de Registros (CNR)
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
5. Consejo Nacional de Calidad (CNC) - OSARTEC
6. Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)
7. Corte de Cuentas de la República (CCR)
8. Defensoría del Consumidor
9. Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)
10. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
11. Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
12. Fondo Social para la Vivienda (FSV)
13. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)
14. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) - UPISSS
15. Ministerio de Hacienda (MH)
16. Procuraduría General de la República (PGR)

Presento un informe detallado del gasto en servicios de certificación en instituciones de gobierno en el período del 2009 al 2018, siendo en resumen el siguiente:

	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
■ AÑO	\$34,081.9	\$137,525.	\$147,902.	\$142,276.	\$94,841.0	\$119,272.	\$18,903.1	\$9,875.35	\$12,185.3	\$7,514.50
■ AENOR	\$21,545.9	\$107,699.	\$116,072.	\$127,826.	\$94,841.0	\$104,716.	\$12,801.1	\$9,875.35	\$9,875.35	\$-
■ ICONTEC	\$12,536.0	\$27,430.7	\$20,198.7	\$14,449.8	\$-	\$14,555.8	\$6,102.00	\$-	\$2,310.00	\$7,514.50
■ OSN	\$-	\$2,395.04	\$11,631.9	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Presento el informe respecto de las empresas certificadoras, siguiente: AENOR Centroamérica S.A. DE C.V., ha facturado SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 605,253.38), representando un 84% de la facturación total; ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., ha facturado CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 105,097.69), representando un 15% de la facturación total; el ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION – OSN, ha facturado CATORCE MIL VEINTISEIS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14,026.98 ), representando un 2% de la facturación total.

Expuso en detalle las instituciones que han adquirido los servicios de certificación, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	ADJUDICADO A	PERÍODOS CONTRATADO	MONTO ADJUDICADO	%
1. Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2012, 2016, 2017 y 2018	\$11,702.75	2%
2. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2017	\$14,690.00	2%
3. Centro Nacional de Registros (CNR)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2012, 2013, 2015, 2016 y 2017	\$37,092.25	5%
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2018	\$4,400.00	1%
5. Consejo Nacional de Calidad (CNC) - OSARTEC	ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN	2017	\$2,395.04	0%
6. Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2013, 2014, 2015 y 2016	\$35,899.40	5%
7. Corte de Cuentas de la República (CCR)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2015 y 2017	\$39,501.38	5%
8. Defensoría del Consumidor	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2016	\$7,463.65	1%
9. Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2016	\$27,301.71	4%
10. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2016, 2017 Y 2018	\$11,356.50	2%
11. Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2010, 2013, 2015, 2017 y 2018	\$11,300.56	2%
12. Fondo Social para la Vivienda (FSV)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2010, 2011, 2012, 2013, 2016, 2017 y 2018	\$72,417.44	10%
13. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2013, 2015, 2016 y 2017	\$12,995.00	2%
14. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) - UPISSS	ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN	2016	\$11,631.94	2%
15. Ministerio de Hacienda (MHDA)	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2013, 2014, 2015, 2016 y 2017	\$410,967.05	57%
16. Procuraduría General de la República (PGR)	ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	2009 y 2015	\$13,263.38	2%
			<b>\$724,378.05</b>	<b>100%</b>



Expuso en relación a las fortalezas de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del OSN, las siguientes: a) Organismo acreditado bajo las normas técnicas y guías internacionales correspondientes; b) Personal altamente calificado y competente en sus especializados; c) Base de auditores expertos formados y competentes locales; d) Organismo gubernamental sin ánimos de lucro; e) Tarifas más competitivas; y f) Inversión del estado en servicios estatales.

En cuanto a los beneficios que traería para el Consejo nacional de Calidad y consecuentemente para el OSN destacó:

1. Fortalecer la imagen del organismo de certificación nacional, ya que con ello se transmite el mensaje a otros sectores de hacer uso de certificación de un organismo salvadoreño y público.
2. Desarrollar la capacidad instalada del OSN, ya que el 100% de sus gastos de bienes y servicios provienen de sus recursos propios, los que a la vez son invertidos para demostrar competencia y dar cumplimiento a la LCSSC.
3. Permitir dar cumplimiento a las atribuciones del Consejo, según lo establecido en el Art 8. Literal h), en los cuales les transfiere la atribución de promover a través de los organismos la adopción de prácticas de gestión de la calidad en la organizaciones públicas y privadas, para mejorar la competitividad y la productividad de los bienes y servicios que se ofrecen.

Recomendó finalmente que a través del Organismo Salvadoreño de Normalización, se promueva con las instituciones públicas, la Certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001-2015, suscribiendo los convenios que sean necesarios.

Por todo lo anteriormente expuesto por unanimidad los miembros del Consejo **ACUERDAN:**

1. Darse por recibidos del informe presentado.
2. Que a través del Organismo Salvadoreño de Normalización se promueva con las instituciones públicas, la Certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001-2015, suscribiendo los convenios que sean necesarios, para ello la Directora de dicho Organismo hará las comunicaciones correspondientes con cada institución.

Sin más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia, firmamos.



Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga  
Ministra de Economía



Dr. Eduardo Espinoza Fiallos  
Viceministro de Salud y Políticas  
Sectoriales



Ing. Roberto Edmundo Viera  
Viceministro de Turismo



Dra. Erlinda Hándal Vega  
Viceministra de Ciencia y Tecnología



Dra. Diana Burgos  
Delegada del Presidente de la  
Defensoría del Consumidor



Ing. Luis Enrique Parada Rodezno  
Representante Titular  
Sector Productivo Industrial  
o Agroindustrial



Licda. Carmen Estela Pérez Gómez  
Representante Suplente  
Sector Productivo Industrial  
o Agroindustrial



Profa. Maribel del Carmen Dubón  
Representante Titular  
Sector de la Pequeña y Mediana  
Empresa



Sr. Wilfredo Guardado Deras  
Representante Suplente  
Sector de la Pequeña y Mediana  
Empresa



Lic. Oscar Roberto Hernández  
Representante Titular  
Sector Profesional



Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas  
Representante Suplente  
Sector Profesional



Ms. Ever Israel Martínez Reyes  
Representante Titular  
Universidades Privadas  
Legalmente Acreditadas



Lic. Rodolfo Misael Mejía Dietrich  
Representante Suplente  
Universidades Privadas  
Legalmente Acreditadas



Lic. Elmer Orlando Gómez Campos  
Representante Titular  
Organizaciones no  
Gubernamentales Vinculadas a la  
Defensoría del Consumidor



Lic. Edgardo Carrillo Peña  
Representante Suplente  
Organizaciones no  
Gubernamentales Vinculadas a la  
Defensoría del Consumidor



Dr. Francisco Armando Chávez  
Benítez  
Representante Titular  
Sector Científico y  
Tecnológico

Mtro. Juan Alberto Ulloa Zelaya  
Representante Suplente  
Sector Científico y  
Tecnológico



Inga. Alejandra Avelar  
Directora OSA



Inga. Yanira Colindres  
Directora OSN



Licda. Mariana Gómez  
Directora OSARTEC



Inga. Claudia Estrada  
Directora CIM

